



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

449

Artículo 1° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender 2.000 Kgs. de fundición y 3.000 Kgs. de hierro, remanente de reparaciones de Obras Sanitarias, tomando como base el valor de la mejor cotización informada a este Honorable Concejo Deliberante actualizada por costo de vida desde la fecha en que la misma fué presentada al Departamento Ejecutivo.- A tal efecto podrán recepcionarse nuevas ofertas y adjudicarse directamente la venta a la de mejor precio.-

Artículo 2° : Lo recaudado se reinvertirá específicamente en el área de Obras Sanitarias.-

Artículo 3° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 de Setiembre de 1984.-